1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Septiembre de 2026
1.2. Dependencia solicitante: Grupo Gestión de Talento Humano.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud - INS - es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto conforme al artículo 1 del Decreto 2774 de 2012: " (I) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 2774 de 2012 determina que, dentro de las funciones de la Secretaría General, se encuentran las siguientes:

> "(…) 3. Trazar las políticas y dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano del Instituto, de conformidad con la normativa vigente
>
> (…)
>
> 12. Dirigir, planear y coordinar los procesos de contratación que requiera la entidad y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos
>
> (…)
>
> 20. Mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior del Instituto (...)"

Por lo cual, para el cumplimiento de dichas funciones, la secretaria general cuenta con el grupo de Gestión del Talento Humano quien formula el Plan Estratégico de Talento Humano 2024, en el cual se encuentra el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que determina lo siguiente:

> "(…) La seguridad de los servidores públicos y colaboradores del Instituto Nacional de Salud es un pilar fundamental para la Entidad. Es por eso por lo que se tiene implementado un plan anual de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015, así:

(…)

Artículo 2.4.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente
(…)

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (…)"

Es por ello que, el plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está a cargo de la Dirección general, la Secretaria General, el coordinador del grupo de gestión de talento humano, el Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la oficina de Talento Humano, los profesionales soporte en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Administradora de Riesgos Laborales y todos los procesos de la entidad con los que se integra para llevar a cabo las actividades planeadas que permitan la disminución de los peligros y la preservación de la salud y seguridad en el trabajo.

Desde el Grupo de Talento Humano se estructuro el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto Nacional de Salud – INS, incorporando en su desarrollo de trabajo, la estrategia de seguimiento a condiciones de salud, contempladas en las actividades del cronograma de trabajo a desarrollar así:

Tabla – 1 actividades contempladas dentro del cronograma de trabajo a desarrollar y los responsables:

Efectuar el proceso contractual de exámenes médic ocupacionales (ingreso, periódico, egreso)	Responsable SG-SST Coordinador GGTH
Realizar la programación exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro)	Responsable SG-SST Coordinador GGTH
Realizar seguimiento y control a la ejecución del cont de evaluaciones medicas ocupacionales.	Responsable SG-SST Coordinador GGTH
Programar al menos dos jornadas de vacunación y titulaciones	Responsable SG-SST Coordinador GGTH
Revisar y/o actualizar la descripción sociodemográfica los trabajadores e informe condiciones de salud	Responsable SG-SST Coordinador GGTH
Realizar el seguimiento al ausentismo laboral por enfermedad de origen laboral o común.	Responsable SG-SST Profesionales SST
Fomentar y realizar actividades de promoción y prevención en marcadas desde el programa de entor laboral saludable	Responsable SG-SST Profesionales SST ARL

Fuente - Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo - INS

El INS en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, específicamente lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y Decreto 723 de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es decir que dicha normatividad establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, al interior de sus entidades, debe dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo realizar exámenes médicos clínicos y paraclínicos.

Ahora bien, de acuerdo con los profesiogramas que tenga cada una de las entidades, se deberán además del examen de ingreso o egreso con énfasis determinado, aplicar los complementarios según la labor a desempeñar y el riesgo asociado a las funciones según las funciones; como también en la presente vigencia de acuerdo con las necesidades de la entidad y con el fin de mitigar las condiciones y/o factores asociados que se requiere la toma de exámenes psicosociales como lo presenta el Decreto 1083 de 2015 así:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
(Nota: Ver numeral 2 del Art. 6 de la Ley 2097 de 2021)
2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
(Ver Ley 1780 de 2016. Arts. 19, 20 y 21)
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión.
(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

De otro lado, la Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales del Ministerio de la Protección Social, establece que dichas evaluaciones deben ser realizadas por el empleador público de forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que pueda interferir en la labor.

Ahora bien, respecto a la contratación el costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. Las cuales se podrán contratar con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales contarán a la vez con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, quienes conservan la custodia de estos, entregan las evaluaciones medicas ocupacionales y generan las recomendaciones de salud que le apliquen[1].

[1] Resolución Numero 1918 DE 2009 Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones

En conclusión, el Instituto Nacional de Salud realiza anualmente los exámenes médicos ocupacionales con el objetivo de conocer el estado de salud de la población trabajadora, buscando el bienestar individual de sus servidores y de esta manera orientar las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo en los factores de riesgos asociados y el entorno laboral; con información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión desde la prevención y control de la enfermedades, para dar cumplimiento a las solicitudes de las Entidades involucradas en los procesos de calificación de enfermedad laboral (EPS, ARL y Juntas de Calificación de Invalidez) de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo de acuerdo con las solicitudes que se reciban de entes externos para calificación de enfermedad laboral, se debe programar y realizar de forma independiente los análisis de puestos de trabajo, con el fin de identificar factores asociados en el desarrollo de sus actividades y funciones, con sintomatologías o diagnósticos de salud adversos que presenten y hayan reportado a los respectivos médicos tratantes.

Por consiguiente, de no contar con este servicio, se da incumplimiento a la normatividad relacionada y establecida para los empleadores, respecto de la obligación de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, asi mismo no se contaría con el recurso e insumo necesario para la toma de decisiones desde la prevención y promoción de la salud de quienes laboran en el INS.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud, satisface la necesidad antes descrita, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso, egreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), pos-incapacidad, retorno laboral, deportivos, psicosociales, psicomotriz, de seguimiento y control y los análisis de puesto de trabajo.

.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- **Objetivo Institucional:** Implementar las acciones administrativas y misionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- **Objetivo Estratégico:** Implementar instrumentos administrativos y de apoyo al cumplimiento de la misionalidad (MIPG), lograr actualización tecnológica y transformación digital.
- **Objetivo específico:** Desarrollar las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión, para fortalecer la cultura institucional y el desarrollo humano.
- **Código Actividad POA:** 200121

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 2010-007 Gestión de Talento Humano.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Nombre del BPIN del proyecto	CODIGO	VALOR
Fortalecimiento entorno laboral saludable del instituto nacional de salud nacional	2029011000030	$34.393.899
Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la Salud Pública Nacional Código	2018011000077	$5.900.000
	VALOR TOTAL	**$40.293.899**

Objeto del Gasto
OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: "Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia 2026".

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, como se indica en la siguiente tabla:

Nombre del código	Código UNSPSC
Laboratorios Médicos	85121800
Servicios de laboratorios de análisis de sangre	85121801
Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional	93141808

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Examen Médico Ingreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	40	UN
2	Examen médico periódico CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	400	UN

3	Examen médico de egreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	40	UN
4	Examen médico post incapacidad	4	UN
5	Visiometría ingreso	40	UN
6	Visiometría periódico	400	UN
7	Visiometría egreso	40	UN
8	Audiometría ingreso	40	UN
9	Audiometría periódico	400	UN
10	Audiometría egreso	40	UN
11	Examen KOH	20	UN
12	Frotis faríngeo	20	UN
13	Exámenes psicológicos ingreso	40	UN
14	Exámenes psicológicos periódico	80	UN
15	Exámenes psicométricos (con énfasis para tareas de conducción)	10	UN
16	Pruebas función renal (BUN - CREATININA)	45	UN
17	Pruebas función hepática (GOT - GPT)	45	UN
18	Espirometría	40	UN
19	Valoraciones deportivas	20	UN
20	Análisis de puesto de trabajo (APT)	2	UN

3.3 Obligaciones del Contratista

Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.

7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1 Practicar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud bajo previa solicitud del supervisor del contrato.

2 Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los exámenes médicos, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.

3 Cumplir con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, manejo, reserva y custodia de las historias clínicas ocupacionales de los servidores públicos designados por el Instituto Nacional de Salud.

4 Realizar los exámenes médicos periódicos y los análisis de puesto de trabajo en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C o en el consultorio dispuesto por el contratista en caso de ser necesario.

5 Garantizar que el consultorio donde se realicen las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso y post incapacidad) cuente con los equipos médicos, personal técnico, tecnológico y profesional necesarios para la ejecución del contrato, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.

6 Velar por que las instalaciones (consultorios y/o centro médico) dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.

7 Prestar el servicio con equipos médicos que se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.

8 Presentar e informar las recomendaciones que se deben adoptar según el caso, cuando se presente restricciones para el trabajo del funcionario, en caso de que aplique.

9 Guardar y custodiar la información de los Exámenes Médicos Ocupacionales y/o de las Historias Ocupacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 respecto a la custodia, entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

10 Entregar certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA dónde se comprometen a custodiar las historias clínicas ocupacionales de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato y una vez finalice el contrato.

11 Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 1843 de 2025.

12 Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones o condiciones técnicas. Del mismo modo, en caso de que el servidor público o contratista no autorice la

realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor del contrato.

13 Realizar los análisis de puestos de trabajo requeridos por el supervisor de acuerdo con el énfasis requerido con lo señalado en el proceso de calificación que inicie el trabajador.

14 Entregar el informe respectivo del Análisis de Puesto de Trabajo (APT) al supervisor del contrato a más tardar dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la realización del APT.

15 Garantizar que durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales no se realice ningún tipo de comercialización, ventas y ofertas de productos o intervenciones quirúrgicas.

16 Remitir al supervisor del contrato un informe general y específico en medio físico y magnético sobre el estado actual de salud de los funcionarios, de conformidad con los requerimientos señalados para este documento., el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo, el informe debe permitir filtrar a los trabajadores por programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, así mismo debe contener la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación, análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

17 Entregar mensualmente al supervisor un informe de los exámenes médicos ejecutados.

18 Entregar los certificados médicos de aptitud laboral por cada trabajador en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto al supervisor del contrato. En caso de requerirse estos certificados deben contener las recomendaciones laborales a las que haya lugar, los certificados médicos en las valoraciones de ingreso y retiro deberán entregarse al supervisor el mismo día de su realización, en cuanto a los certificados médicos de aptitud de las valoraciones médicas periódicas deben ser entregados al supervisor del contrato en físico a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de este.

19 Practicar los exámenes médicos con cada uno de los especialistas requeridos en un tiempo no menor de veinte (20) minutos por consulta.

20 Entregar las evaluaciones médicas ocupacionales debidamente firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo del examen Médico Ocupacional.

21 Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes, conforme lo señalado en las especificaciones técnicas.

22 Suministrar los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, camilla, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, papelería, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.

23 Guardar la reserva y ejercer la custodia del original de la Historia Clínica.

24 Presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, las hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional para verificación del supervisor, al menos un médico especialista según el tipo de examen que se practique (médico general, optómetra y laboratorista clínico si aplica).

25 Garantizar que en caso de que sea necesario aportar valoraciones complementarias (exámenes de laboratorio) al examen médico ocupacional periódico, éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.

26 Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus

trabajadores (planilla web).

27 Garantizar que, durante toda la ejecución contractual, el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios en la labor a desarrollar.

28 Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario, si durante la permanencia del CONTRATISTA en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. El CONTRATISTA y su personal deberán acatar la señalización de emergencias presente.

29 Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo ocupada en la ejecución de exámenes médicos.

30 Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos, mediante convenios con entidades debidamente avaladas por la CAR.

31 Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. El supervisor del contrato verificará y recibirá a satisfacción los servicios, informes y productos efectivamente ejecutados y entregados por el contratista, de conformidad con las obligaciones y especificaciones del proceso.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a Instituto Nacional de Salud. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

3.4. Informes

1. **Informe mensual** de avance del contrato, en el cual se deberá incluir como mínimo la cantidad y tipo de exámenes médicos practicados durante el mes, el listado de funcionarios a quienes se les han practicado los exámenes y el costo o valor por examen.

2. **Informe final** del contratista sobre la ejecución del contrato, el cual deberá indicar de manera clara la matriz o "sábana de datos" detallada, debe discriminar: Número exacto de trabajadores atendidos, Tipos de exámenes clínicos (ingreso, periódico, egreso), Exámenes complementarios realizados (audiometrías, espirometrías, laboratorios, etc) y el costo por examen.

3.5. Productos

- Documento que contenga el informe de los Análisis de Puesto de Trabajo (APT) que se realicen durante la ejecución del contrato.
- Certificados médicos de aptitud laboral en físico y magnético por cada trabajador conforme a lo exigido en la obligación especifica No.18.
  Documento que contenga el informe de condiciones de salud en medio físico y magnético requerido en la obligación especifica No.16.

3.6. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026.

- **Lugar de ejecución:** Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, de egreso y post-incapacidad, psico sensometrícas se realizarán en el consultorio dispuesto por el contratista para tal fin, que se encuentre habilitado por la Secretaría Distrital de Salud y que esté ubicado en la ciudad de Bogotá.

- **Forma de pago:**

El valor del presente contrato se cancelará mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Para la cancelación de cada pago, EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por actividad ejecutada, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

3.7. Contrato a Celebrar

Prestación de Servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Verificación acuerdo marco de Precios

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso en cuanto a la prestación de exámenes ocupacionales.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: En lo referente al análisis legal, debemos tener en cuenta que, para el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, se debe referenciar el siguiente marco regulatorio:

- Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud "(…) Por la cual se reglamentan los Programas de Salud Ocupacional (…)". En específico el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo que conlleva la ejecución de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", uno de los cuales corresponde a las condiciones de salud en el trabajo en el que se enumeran las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" que define la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas" que define la ejecución de exámenes médicos ocupacionales a contratistas e independientes.
- Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".

Organizacional: Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bogotá en la sedes ofertadas por el proponente y en el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Av. Calle 26 N°51 -20.

Comercial: Tal como puede evidenciarse en el análisis de la demanda, los precios SECOP y el análisis de la oferta, existen diversas empresas en el mercado colombiano que prestan este tipo de bienes conforme a las regulaciones establecidas para estas actividades. Los bienes son requeridos tanto en el sector público como en el privado y sus precios varían de acuerdo con los movimientos de la demanda y la oferta en el mercado.

Técnica: El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo son de gran importancia para la entidad, puesto que tiene como objetivo conocer el estado de salud de la población trabajadora y procurar el bienestar individual de cada uno de los trabajadores del INS. La prestación del servicio requerida debe cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el presente estudio, así como con las condiciones exigidas en la normatividad que aplica a este tipo de servicios.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

Previa verificación de la Contratación del INS, en años anteriores que tuviese como objeto: "Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de puesto de trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato", se encontraron los siguientes contratos:

No. De contrato	Objeto	Valor total	Modalidad
INS-SAMC-502-2025	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarios según la labor, para los Servidores del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia 2025	$46.032.646	Selección Abreviada Menor Cuantía
INS-SMC-216-2024	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia 2024.	$15.403.000	Selección Mínima Cuantía
INS-SMC-221-2023	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$17.130.000	Selección Mínima Cuantía
INS-SMC-086-2022	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$13.164.000	Selección Mínima Cuantía
INS-SMC-322-2021	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$ 8.703.000	Selección Mínima Cuantía
INS-SMC-322-2020	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$ 8.003.224	Selección Mínima Cuantía

5.2.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

Nombre del código	Código UNSPSC
Laboratorios Médicos	85121800
Servicios de laboratorios de análisis de sangre	85121801
Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional	93141808

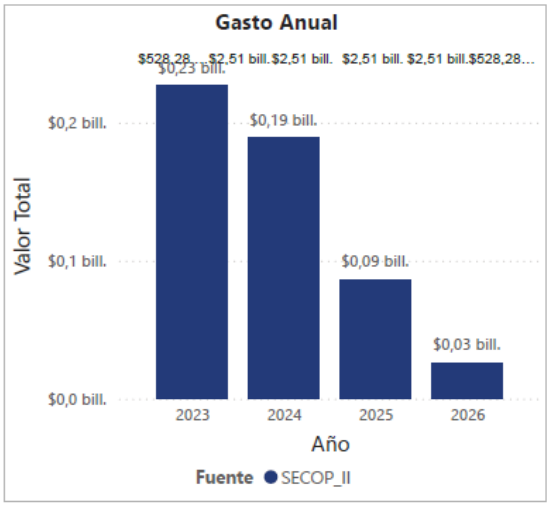
El análisis general de la demanda a partir de los códigos UNSPSC del proceso, nos permite determinar cómo contratan las entidades del estado servicios que se circunscriben los códigos en mención, sin que esto signifique que los procesos corresponden a la necesidad específica que la entidad pretende contratar.

Para lo anterior, se utiliza el análisis de la demanda dispuesto en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico filtrada en contratos suscritos desde el año 2023 a la fecha actual bajo los códigos UNSPSC en mención a nivel nacional y cuya modalidad de contratación fuera competitiva. De esto se encuentra el siguiente comportamiento en la demanda:

Análisis del gasto

En lo que respecta al componente del gasto, el valor total contratos entre vigencias analizadas corresponde a aproximadamente 540.000.000.000 mil millones de pesos, los cuales tuvieron la siguiente distribución por vigencia:

Gráfica No 1



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se evidencia en la gráfica hubo una disminución del monto del gasto anual que acumuló una disminución total aproximado del 87% desde el año 2023 hasta el año 2026, y que la reducción porcentual registrada periodo a periodo fue:

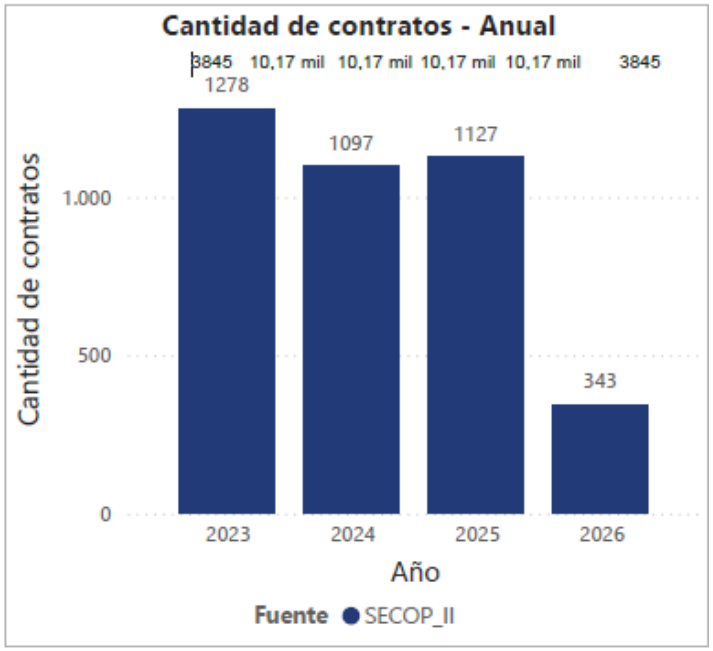
- De 2023 a 2024: Disminuyó un 17% (pasó de 0.23 billones a 0.19 billones).
- De 2024 a 2025: Disminuyó un 53% (pasó de 0.19 billones a 0.09 billones).

- De 2025 a 2026: Disminuyó un 67% (pasó de 0.09 billones a 0.03 billones).

Análisis número de contratos

En cuanto al número de contratos suscritos en las vigencias revisadas se evidencia que entre los años 2023 a 2026, muestran una tendencia general a la baja, acumulando una reducción aproximada del 73%, en donde en cada año se describe así:

Para el Periodo 2023 - 2024 los contratos bajaron de 1,278 a 1,097, representando una disminución del 14%; para el Periodo 2024 - 2025 los contratos aumentaron de 1,097 a 1,127, representando un incremento del 3% y para el Periodo 2025 - 2026 las contrataciones se disminuyeron de 1,127 a solo 343, representando una reducción del 70%. dentro del sector de los códigos UNSPSC; así:



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico

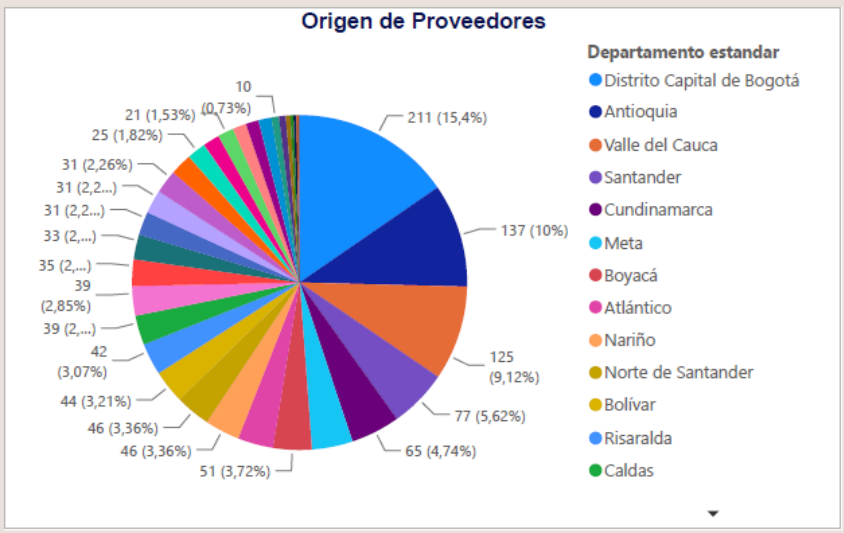
Análisis modalidades de contratación



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con las modalidades de contratación competitiva, se observa que la modalidad con mayor monto de contratación es Selección abreviada de menor cuantía representa recursos superior, desde $ 0.37 billones hasta rebasar los $ 0.50 billones desarrollados dentro de los códigos analizados.

Distribución Geográfica de Contratación:



De los contratos efectuados, el 15,4% de los proveedores adjudicatarios se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C siendo así 211 proveedores, seguido de Antioquia donde se ubican 137 proveedores, lo cual corresponde a un 10% y Valle del Cauca con 9,12%, que pertenece a 125 proveedores.

Se concluye que la contratación de exámenes médicos ocupacionales durante el periodo 2023-2026 presenta una tendencia general a la baja, con una contracción acumulada del 73% en el volumen de contratos suscritos. Este

decrecimiento contrasta con la representatividad financiera del sector, la cual movilizó recursos de alta cuantía que superaron los $0.50 billones de pesos, gestionados principalmente bajo la modalidad competitiva de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Asimismo, el informe evidencia una marcada centralización geográfica en la adjudicación de estos servicios. Las regiones de Bogotá D.C. (15.4%), Antioquia (10%) y Valle del Cauca (9.12%) concentran conjuntamente el 34.5% de la base total de proveedores (473 firmas), consolidándose como las zonas de mayor relevancia y capacidad instalada para atender la demanda del sector.

5.2.3 Precios SECOP Otras Entidades

Se buscaron en el SECOP Entidades que hubiesen contratado un servicio similar al que está requiriendo el INS, cuyo objeto es prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, de lo cual se obtiene la siguiente información:

No DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
SDM-MC-126-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Contratar las evaluaciones médico-ocupacionales de los servidores públicos de la secretaría distrital de movilidad	**$7.200.000**
MC-021-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales, análisis de laboratorio, análisis de puesto de trabajo, profesiograma y batería de riesgo psicosocial con plan de intervención para los funcionarios de la alcaldía municipal de tenjo Cundinamarca.	**$30.000.000**
SMC-GB-009-2022	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Prestación De Servicios Para La Realización De Evaluaciones Medicas Ocupacionales, Valoraciones Complementarias y Manejo de Historias Clínicas Ocupacionales	**$77.000.000**
PN METIB UPRES MIC 031 2020	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA	Contratar la prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la unidad prestadora de salud Tolima.	**$8.000.000**

De acuerdo con la información recopilada y cuyo objeto es similar respecto a prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales como el del presente estudio en entidades como: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO, GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA durante las vigencias 2020 , sin embargo, no se tendrá en cuenta la variable precios establecida en los procesos antes

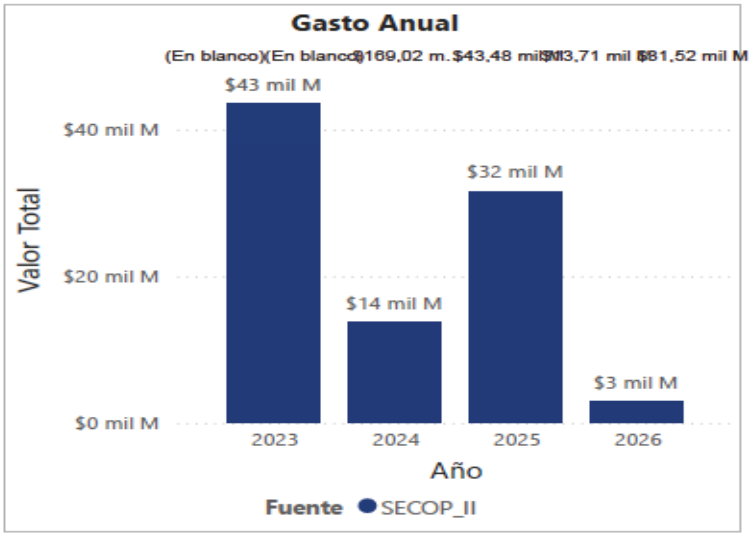
mencionados para estimar el valor del contrato, debido a que a pesa que se relacionan con el objeto, difieren en cuanto a algunas especificaciones técnicas por ende no serán consideradas para el análisis de precios. No obstante, lo anterior, se tuvieron en cuenta para establecer otros aspectos para la estructuración del proceso, tales como riesgos, obligaciones, garantías, etc.

Nota: De acuerdo con el análisis anterior se procede a realizar solicitud de oferta del mercado para los ítems seleccionados dentro de nuestros requerimientos ocupacionales.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1.1 Precios de Mercado

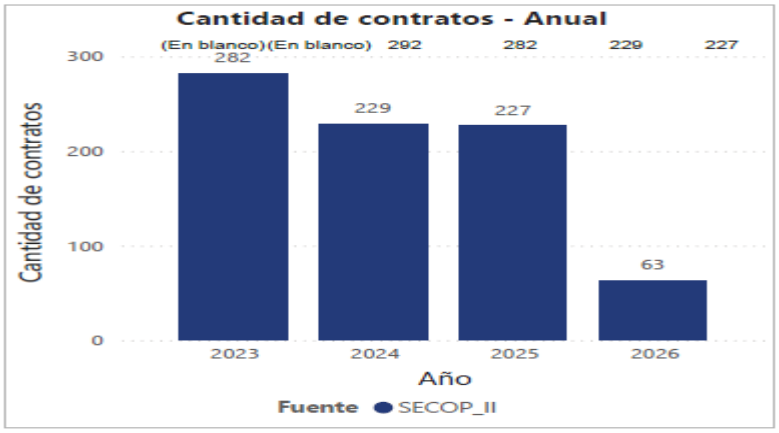
Grafica No 1 Gasto Anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se puede observar en la información del Análisis de la demanda proporcionada por la herramienta de Colombia Compra Eficiente – CCE, "*Modelo de Abastecimiento Estratégico*", para las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido del 2026, para ese tipo de servicios se evidencia que el año 2023 se contrató un valor de $43.000.000.000, en el año 2024 con un valor contratado de $14.000.000.000, en el año 2025 con un valor de $32.000.000.000 y en lo corrido del 2026 un valor de $3.000.000.000 con estos códigos.

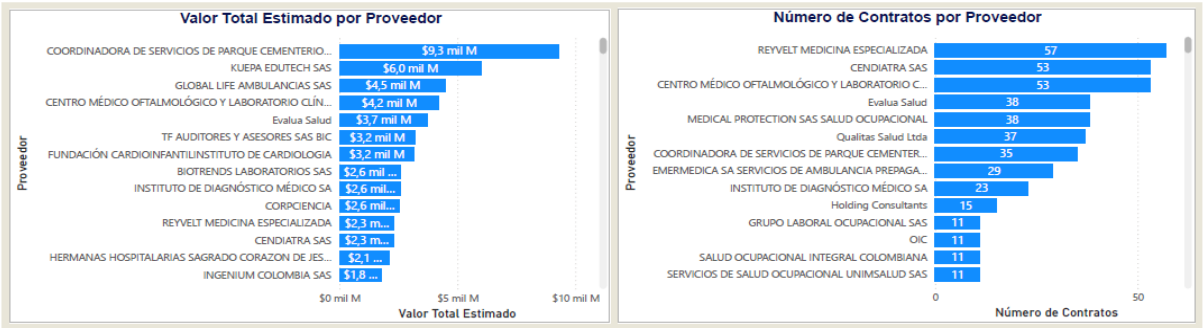
Grafica No 2 Cantidad de Contratos Anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se puede observar en la información del Análisis de la demanda proporcionada por la herramienta de Colombia Compra Eficiente – CCE, "Modelo de Abastecimiento Estratégico", para la vigencia 2023 se realizaron 282 contratos, para la vigencia 2024 se realizaron 229 contratos, para la vigencia 2025 se realizaron 227 contratos, y en la presente vigencia 63 contratos; siendo el año 2023 el de mayor número de contratos con el código clasificador en mención.

Grafica No 3 Valor Total Estimado por proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

En la gráfica 3 se puede determinar que hay pluralidad de oferentes para contratar con los códigos clasificadores del presente estudio, lo ha generado en mayor oferta el proveedor Coordinadora de servicios de parque cementerio para un total de 9.3 mil millones de pesos, frente al proveedor con mayor número de contratos para estos códigos Reyvelt Medicina Especializada.

Una vez analizadas las circunstancias y variables que el objeto del contrato implica, tales como cantidad, calidad, especialidad, lugar de ejecución, logística, tiempo de ejecución y características a contratar y, teniendo en cuenta la premura en la contratación considerando que es una obligatoriedad establecida en ley para la entidad, se realizó solicitud de cotización a proveedores a través de la Plataforma Secop II, por medio de proceso INS-SIP-072-2026 con

fecha de publicación 12/06/2026 hasta el 23/06/2023, con el fin de hacer un sondeo del mercado, de lo cual se deja constancia a continuación:



INS-SIP-072-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: SECRETARIA GENERAL

Fecha de presentación de ofertas 23/06/2026 5:00 AM
Fecha de publicación 12/06/2026 5:41 PM

Detalle

COTIZAR : Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarios según la labor, para los Servidores del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA INS	SOCIEDAD ENTORNO & COMPAÑIA LTDA	22/06/2026 4:44 PM	82.045.600 COP
COTIZACIÓN MEDICAL PROTECTION PARA EL INSITUTO NACIONAL DE SALUD	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	22/06/2026 4:34 PM	86.518.500 COP
OMNISALUD- EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES INS-SIP-072-2026	OMNISALUD S.A	22/06/2026 4:30 PM	54.317.000 COP
Cotización SIP INS - REYVELT 2026	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	19/06/2026 11:26 AM	70.815.600 COP

Durante el tiempo de la publicación y la fecha estipulada para la presentación de la cotización conforme a los determinantes exigidos por parte del INS, se presentaron **4** cotizaciones a través de la plataforma Secop II de los proveedores **MEDICAL PROTECTION SAS OCUPACIONAL, OMNISALUD SA, REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA y SOCIEDAD ENTORNO & COMPAÑÍA LTDA.**

Frente a estas cotizaciones, se informa que la mismas no fueron tenidas en cuenta en el estudio de mercado del presente proceso de selección, como quiera que, se encontraron que los precios ofertados por los interesados en el proceso se encuentran por encima del presupuesto oficial asignado por la entidad.

A continuación, se muestra el promedio de cotizaciones de las Evaluaciones medicas Ocupacionales:

OFERTA A REALIZAR				SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	SUPERBIEN MEDICINA LABORAL SAS	VIP SALUD OCUPACIONAL	PRECIO PROMEDIO UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO TOTAL OFERTA
ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD DE MEDIDA PROPUESTO POR EL PROVEEDOR				
1	Ingreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	40	$ 24.200	$ 31.000	$ 37.000	$ 30.733	$ 1.229.333
2	Periodico CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	400	$ 24.200	$ 31.000	$ 37.000	$ 30.733	$ 12.293.333
3	Egreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	40	$ 24.200	$ 31.000	$ 37.000	$ 30.733	$ 1.229.333
4	Post Incapacidad	Unidad	4	$ 68.200	$ 70.000	$ 45.000	$ 61.067	$ 244.267
5	Visiometria Ingreso	Unidad	40	$ 14.500	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.167	$ 606.667
6	Visiometria Periodico	Unidad	400	$ 14.500	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.167	$ 6.066.667
7	Visiometria Egreso	Unidad	40	$ 14.500	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.167	$ 606.667
8	Audiometria Ingreso	Unidad	40	$ 16.800	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.933	$ 637.333
9	Audiometria Periodico	Unidad	400	$ 16.800	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.933	$ 6.373.333
10	Audiometria Egreso	Unidad	40	$ 16.800	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.933	$ 637.333
11	KOH	Unidad	20	$ 13.100	$ 10.000	$ 10.000	$ 11.033	$ 220.667
12	Frotis faringeo	Unidad	20	$ 10.400	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.133	$ 202.667
13	Psicologico Ingreso	Unidad	40	$ 36.200	$ 22.100	$ 18.000	$ 25.433	$ 1.017.333
14	Psicologico Periodico	Unidad	80	$ 36.200	$ 22.100	$ 18.000	$ 25.433	$ 2.034.667
15	Psicometricos con énfasis para tareas de conducción	Unidad	10	$ 33.140	$ 37.000	$ 25.000	$ 33.713	$ 337.132
16	Pruebas función renal (BUN - CREATININA)	Unidad	45	$ 31.600	$ 25.000	$ 15.000	$ 23.867	$ 1.074.000
17	Pruebas función hepática (GOT - GPT)	Unidad	45	$ 32.100	$ 30.000	$ 15.000	$ 25.700	$ 1.156.500
18	Espirometria	Unidad	40	$ 17.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.700	$ 708.000
19	Valoración Deportiva	Unidad	20	$ 280.000	$ -	$ 80.000	$ 120.000	$ 2.400.000
20	Analisis de Puesto de Trabajo (APT)	Unidad	2	$ 800.000	$ 578.000	$ 450.000	$ 609.333	$ 1.218.667
VALOR TOTAL								$ 40.293.899

De esta manera obtenemos el valor estimado, por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.293.899) M/CTE**, incluido IVA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

6.1 Valor presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.293.899) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y se ejecutará sin superar los recursos disponibles, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados para cada uno de los ítems, hasta la totalidad del presupuesto oficial.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la cantidad de evaluaciones médicas es estimada, la misma podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del Instituto Nacional de Salud, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana están exentos de IVA, por tanto, todos los servicios a contratar no incluyen IVA a excepción de la valoración de puesto de trabajo.

En todo caso el valor ejecutado del contrato estará sujeto al número total de evaluaciones médicas, efectivamente realizadas con sus respectivos soportes.

El valor ofertado por los proponentes no podrá sobrepasar el valor techo por evaluación (valor unitario de referencia) so pena de RECHAZO de la propuesta.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **59626** con fecha del 06 de julio de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto de Inversión – nombre del rubro	CODIGO DEL RUBRO Y RECURSO	VALOR A CARGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO ENTORNO LABORAL SALUDABLE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-6-53105B-1999061-02-10	$34.393.899
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	$5.900.000
	VALOR TOTAL	**$40.293.899**

El valor del presente contrato se cancelará mediante **pagos parciales**, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Para los pagos **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, 3riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por actividad ejecutada, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación. La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente. En caso de presentar acta de liquidación, se deberá allegar adicionalmente copia del contrato soporte de la misma.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El INS se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.2 Licencia y habilitación para prestar el servicio

El proponente adjuntará con la propuesta: i) la licencia de Salud Ocupacional vigente de la empresa y ii) el certificado de Habilitación, expedidos por la secretaria Distrital de Salud. Los dos documentos deberán estar vigentes durante toda la ejecución contractual.

7.1.3 Sede en la ciudad de Bogotá.

El proponente deberá ofertar mínimo dos sedes en la ciudad de Bogotá (oriente- occidente, norte-sur), para la realización de las evaluaciones médicas

7.1.4 Capacidad financiera: N/A.

7.1.5 Factores de Evaluación: La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.6 Factores de Desempate: En caso de empate en el menor precio entre dos o más ofertas, el Instituto aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.7 Oferta con valor artificialmente bajo: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 **del** decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.8 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario Techo incluido IVA	Precio Unitario Ofertado incluido IVA (oferta que presenta el proponente)	Valor total Ofertado incluido IVA
1	Ingreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	40	$ 30.733	$ -	$ -
2	Periódico CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	400	$ 30.733	$ -	$ -
3	Egreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Unidad	40	$ 30.733	$ -	$ -
4	Post Incapacidad	Unidad	4	$ 61.067	$ -	$ -
5	Visiometria Ingreso	Unidad	40	$ 15.167	$ -	$ -
6	Visiometria Periódico	Unidad	400	$ 15.167	$ -	$ -
7	Visiometria Egreso	Unidad	40	$ 15.167	$ -	$ -
8	Audiometría Ingreso	Unidad	40	$ 15.933	$ -	$ -
9	Audiometría Periódico	Unidad	400	$ 15.933	$ -	$ -
10	Audiometría Egreso	Unidad	40	$ 15.933	$ -	$ -
11	KOH	Unidad	20	$ 11.033	$ -	$ -
12	Frotis faríngeo	Unidad	20	$ 10.133	$ -	$ -
13	Psicológico Ingreso	Unidad	40	$ 25.433	$ -	$ -

14	Psicológico Periódico	Unidad	80	$ 25.433	$ -	$ -
15	Psicométricos con énfasis para tareas de conducción	Unidad	10	$ 33.733	$ -	$ -
16	Pruebas función renal (BUN - CREATININA)	Unidad	45	$ 23.867	$ -	$ -
17	Pruebas función hepática (GOT - GPT)	Unidad	45	$ 25.700	$ -	$ -
18	Espirometría	Unidad	40	$ 17.700	$ -	$ -
19	Valoración Deportiva	Unidad	20	$ 120.000	$ -	$ -
20	Análisis de Puesto de Trabajo (APT)	Unidad	2	$ 609.333	$ -	$ -
VALOR TOTAL						$ -

NOTA 1: La oferta debe ser por el valor total de los servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial total para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: **total**

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años mas

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN; CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El área técnica en la etapa de planeación consultó los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo señalado en el POE- A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de Salud - INS, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles y del Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013, por lo cual se estableció que para la presente contratación le son aplicables los siguientes criterios:

1. Garantizar que se cuenta con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones
2. Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
3. Preferir para los empaques de los productos, sean en material reciclable o biodegradable, residuos agroindustriales, fibras recicladas, entre otros
4. Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.
5. Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
6. Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
7. Presentar el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según lo establecido en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", una vez revisadas las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para informe, las cuales aplicarían por el tipo de actividad que se va a desarrollar, las siguientes obligaciones corresponden al Contratista:

1. Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
2. Permanecer con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios durante la labor a desarrollar.
3. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los protocolos y procedimientos de cada grupo o laboratorio del INS.

4. Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
5. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida.

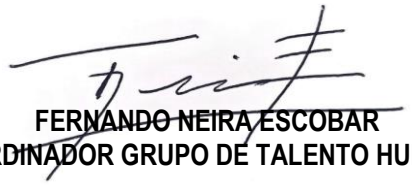
13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus Artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será: Profesional Universitario, Grado 7 – Grupo Gestión Talento Humano

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable,



FERNANDO NEIRA ESCOBAR
COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO

Supervisor,



LEONARDO AYURE DELVASTO
SUPERVISION CONTRATO

Elaboró: Leonardo Ayure Delvasto

Anexo 1.: Matriz de Riesgos
Anexo 2: Especificaciones Técnicas